

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

D^a. JOSEFA INMACULADA GONZÁLEZ BAYO y D. JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO, Diputados por Huelva, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El Tribunal Supremo ha atendido la reclamación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y además ha acordado la suspensión cautelar del acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 17 de febrero, en el que se exigía a Andalucía el pago 63,7 millones de euros, correspondientes a la corrección financiera de 262,8 millones de euros que la Unión Europea le impuso al Reino de España, por la incorrecta transposición de las normas relativas a la admisibilidad de los pastos.

Ante esta sanción impuesta por EU al Gobierno español, el estado pretende que las Comunidades Autónomas hagan frente a esta sanción, consecuencia de una inadecuada regulación realizada por el propio Estado, sobre el cálculo de las superficies admisibles de pastos (campañas 2009 a 2013). Esto lo que se conoce como "Coeficiente de Admisibilidad de Pastos".

Ante estos hechos se aprecia como el Gobierno de España quiere hacer recaer en las CCAA, toda la responsabilidad por un error propio. Esta corrección financiera o sanción afecta a 11 Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía.

Esta sanción de Bruselas responde a que según las instituciones europeas el Gobierno español traspaso a la normativa estatal, de forma tardía e inadecuada, el coeficiente reductor que determina las superficies admisibles de pastos excluyendo terrenos no productivos como los ocupados por arbolado o matorral denso. Con el acuerdo del 17 de febrero, se endosó a las Comunidades la responsabilidad por este efecto, referido a las campañas antes citadas.

Las Comunidades Autónomas han cumplido escrupulosamente con la normativa reguladora, normativa reguladora que son competencias del Estado, han estado intentando colaborar y trabajar con el Ministerio para que se solicitase la Suspensión cautelar, y el Ministerio se limitó a solicitar un aplazamiento de paga en 3 años. Andalucía y la demás CCAA solicitaron en Diciembre una reunión con la Ministra Sra. Tejerina, con objeto de trasladarle la grave situación a la que conduce dicho procedimiento, pero la petición no fue atendida.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural decide presentar un recurso ante el Tribunal Supremo, igual que hicieron otras CCAA, después de que el Gobierno Central no tuviera en cuenta la reclamación que previamente se hizo por vía administrativa.

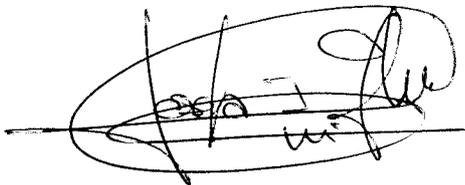
C.DIP 40628 29/06/2017 11:45

El Tribunal Supremo da la razón a la Comunidad Andaluza y anula cautelarmente la decisión del Gobierno Central. Esto hace que los agricultores y ganaderos andaluces tengan esperanza en no tener abonar la Comunidad Andaluza una sanción de 63,7 M€, que es grave perjuicio para los intereses de todos los andaluces y especialmente los más 250.000 agricultores y ganaderos que perciben ayudas por importe de 1.463 millones € de la Política Agrícola Común.

Ante esta situación los Diputados abajo firmantes formularon las siguientes preguntas

- 1.- ¿Qué opinión le merece al Gobierno Español el hecho de que el Tribunal Supremo haya dado la razón a la Junta de Andalucía paralizando cautelarmente la decisión del Gobierno de que pague la sanción por pastos?
- 2.- ¿Tiene previsto, ante la decisión del Tribunal Supremo, el Gobierno de España cambiar de posicionamiento?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de junio de 2017



LA DIPUTADA
JOSEFA I. GONZÁLEZ BAYO



EL DIPUTADO
JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
29-19/AG-19-lrm